

Córdoba, 24 de abril de 2013

VISTO

Que, por expediente 13784/13, se solicitó la cobertura de un cargo vacante de categoría 3 del Agrupamiento Asistencial, Subgrupo D, en el Área Mantenimiento y Producción de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Universidades Nacionales) y la Ord. 7/2012 HCS;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes Gral. San Martín no ha designado veedor para este concurso;

Que se eligió, por votación, el representante de los empleados y, por sorteo, el miembro externo que integrarán el jurado;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a **concurso cerrado interno** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de categoría 3 del Agrupamiento Asistencial –Subgrupo D– con función de jefe de departamento en el Área Mantenimiento y Producción de la Facultad de Odontología, con una remuneración básica de \$9.897,48 (nueve mil ochocientos noventa y siete pesos con cuarenta y ocho centavos) y los adicionales especiales que hubieren de corresponder, y una dedicación de treinta y cinco horas semanales de labor.

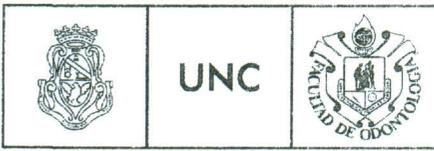
ARTÍCULO 2º: Establécense los siguientes requisitos para los aspirantes:

**a) Condiciones Generales:**

- 1.- Ser argentino nativo o naturalizado con más de cuatro años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2.- No estar incluido en las prohibiciones del art. 21 del Convenio Colectivo de trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.
- 3.- Tener conocimiento del Decreto 366/06 y del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

**b) Condiciones particulares:**

- 1.- Revistar en la planta permanente de esta Facultad.
- 2.- Poseer título de estudios secundarios.



3.- Poseer capacitación acorde a la tarea a desempeñar

ARTÍCULO 3º: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará en Mesa de Entradas de la Facultad desde el 21 de mayo hasta el 27 de mayo de 2013 inclusive, de 8 a 13. Los interesados deberán completar el formulario de inscripción (anexo III) que, a esos efectos, les proveerá el Departamento mencionado.

Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nómina de postulantes la cual será publicada del 29 de mayo al 4 de junio y elevada a la Junta examinadora con los antecedentes respectivos.

ARTÍCULO 4º: Los antecedentes deberán presentarse en original o copia autenticada y podrán ser retirados, concluido el concurso, una vez que la resolución de designación esté firme.

ARTÍCULO 5º: La oposición consistirá en una entrevista personal y una prueba teórico-práctica, la cual se realizará el día 6 de junio de 2013 a partir de las 9, en el local del Área motivo del concurso.

ARTÍCULO 6º: La valoración de la documentación y de las pruebas de oposición será facultad exclusiva del Jurado, el que se ajustará para ello a lo dispuesto en el Título cuarto del CCT, Decreto 366/06, y en los artículos 28º, 29º y 30º de la Ord. 7/12 HCS.

ARTÍCULO 7º: El Jurado estará integrado de la siguiente manera, conforme a lo dispuesto por el art. 30 del Decreto 366/06 y por la Ord. 7/12 HCS (Cap. V):

a) En representación de la Autoridad:

Titular: Ing. Nasif Oscar Nacuse (leg. 27916), Categ. 2, Director del Área Mantenimiento y Producción.

Suplente: Sr. Walter Daniel Espinosa (leg. 28012) Categ.3, Área Mantenimiento y Producción.

b) En representación del Personal:

Titular: Sr. Oscar Antonio Pérez (leg. 19952), Categ. 3, Área. Mantenimiento y Producción.

Suplente: Sr. Miguel Eduardo Arach (leg.23553), Categ. 2, Área. Escuela de Posgrado.

c) Miembros externos:

Titular: Sr. Benigno Acosta (Leg.20436), Categ. 2, Escuela Manuel Belgrano.



UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Suplente: Sr. Humberto Frontera (Leg.21894), Categ. 3, Colegio Nacional de Monserrat.

ARTÍCULO 8º: El Jurado o alguno de sus miembros podrá ser recusado o excusarse por algunas de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto N° 366/06 y, subsidiariamente, en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión ni prueba de causa.

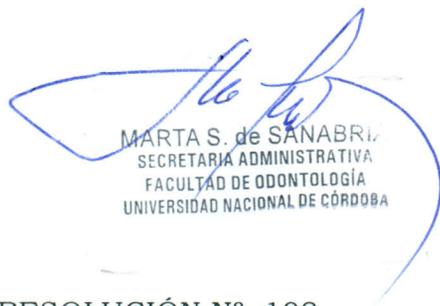
ARTÍCULO 9º: El temario general para la prueba de oposición será el siguiente:

- Características de los sillones odontológicos
- Electricidad en general
- Plomería en general
- Construcción
- Medidas de seguridad (Ley 19587 de higiene y seguridad)
- Decreto 366/06

Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva y serán fijados por el jurado una hora antes del comienzo de la prueba de oposición.

ARTÍCULO 10º: El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las pruebas y remitirá todo lo actuado a la suscripta, quien actuará, dentro del plazo de 10 días y dispondrá la notificación fehaciente, por medio de Mesa de Entradas, del orden de mérito y del puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 11º: Tómese nota, dése amplia difusión en el ámbito de la Facultad, comuníquese a quien corresponda, notifíquese y archívese.

  
MARTA S. de SANABRIA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 108

cf